

203.31.02.

Octubre de 2026.

Doctora
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Cordial saludo:

ASUNTO: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1090 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

En atención al expediente de contratación radicado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional – DADI, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Secretaría de Infraestructura, contentivo de los estudios previos y demás documentos exigidos para la modalidad, y en el marco de las competencias del Departamento Administrativo Jurídico, se verifica que la necesidad se encuentre incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y que los documentos estén completos y se ajusten a las disposiciones legales, así:

Modalidad de contratación

El contrato estatal se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define como contratos estatales «todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad».

En consideración a su cuantía, la celebración del contrato debe adelantarse mediante la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; para las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía es de hasta 280 SMMLV.

Con el salario mínimo fijado para 2026 en \$1.750.905 (Decreto 0159 de 2026), la menor cuantía asciende a \$490.253.400. El presupuesto oficial del proceso (\$489.317.941) se encuentra dentro de ese límite, conforme a la certificación de cuantías para la vigencia 2026 expedida por la Directora del Departamento Administrativo Jurídico, Por lo anterior, la modalidad indicada por la dependencia se ajusta a la Sección 1, Subsección 2, del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 «Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía».

Se recuerda que el Decreto 1082 de 2015 exige evaluar el riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, de acuerdo con las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

La dependencia gestora ha presentado en el expediente los siguientes elementos:

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del inicio de ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, y se extenderá hasta el veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$489.317.941), incluido el IVA, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1744 del 16 de marzo de 2026 No. 1842 del 27 de abril de 2026 (Secretaría de Seguridad y Convivencia, y No. 2036 del 25 de mayo de 2026 (Secretaría de Infraestructura) expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda.

FORMA DE PAGO: pagos parciales según los servicios efectivamente prestados y los repuestos, insumos o accesorios suministrados e instalados, conforme a los precios unitarios ofertados, hasta concurrencia del valor del contrato, bajo la modalidad de monto agotable. Cada pago requiere factura electrónica, órdenes de servicio autorizadas, relación detallada por vehículo (placa, marca y línea), comprobante de ingreso a almacén cuando aplique, certificación de recibo a satisfacción del supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Las cuentas se registrarán en el SECOP II.

Documentación aportada:

- Estudios y documentos previos.
- Análisis del sector
- Ficha técnica y Anexo 0 – Oferta Económica.
- Cotizaciones de Servicio Técnico Autosorio S.A.S. y Autovalle y Servicios S.A.S.
- Certificados de disponibilidad presupuestal No. 1744, 1842 y 2036.
- Certificados de inscripción en el Banco de Proyectos
- Certificación del DADI sobre el parque automotor del Municipio.
- Matriz de riesgos.

La elaboración de los estudios y documentos previos y del análisis del sector corresponde a las dependencias que los suscriben, en su calidad de responsables de la necesidad que origina la contratación, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, las cotizaciones obtenidas para la estimación del presupuesto oficial, la ficha técnica y la matriz de riesgos son responsabilidad de dichas dependencias, las cuales, en ejercicio de sus funciones, estructuran el componente técnico del proceso de selección. En consecuencia, el control de legalidad que ejerce la Oficina Técnica de Contratación no comprende la validación del contenido técnico ni económico de tales documentos.

Por su parte, la Oficina Técnica de Contratación, adscrita al Departamento Administrativo Jurídico, ejerce el control de legalidad en materia contractual sobre los documentos remitidos por los organismos. En desarrollo de esta función, verifica el soporte jurídico de la modalidad de selección escogida y el cumplimiento de sus requisitos. Igualmente, revisa que la minuta del contrato por suscribir contenga los términos, condiciones y obligaciones definidos por el organismo remitente en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El certificado de disponibilidad presupuestal es expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y corresponde a la dependencia solicitante gestionarlo e integrarlo al expediente. El Departamento Administrativo Jurídico verifica que este requisito cumpla la normativa aplicable.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Jurídico – Oficina Técnica de Contratación Estatal, previa verificación de que la necesidad está consignada en el Plan Anual de Adquisiciones y de que los documentos requeridos se ajustan a las disposiciones legales vigentes, concluye que el proceso de selección abreviada de menor cuantía estructurado por las dependencias se adecúa a la normativa aplicable en materia contractual.

Cordialmente,

LUZ MARINA LÓPEZ CAMAYO
Jefe Oficina Técnica de Contratación
Estatel

Anexo: Cero (0) folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Archivo de Gestión

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angélica María Hernández Arroyo	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Angélica María Hernández Arroyo	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación Estatal	ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			